

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	110013336035202100203 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Surgicare Colombia S.A.S. (antes Soluciones Quirúrgicas Metabólicas S.A.S.)
Demandado	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. antes Hospital Simón Bolívar III Nivel ESE

CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES

1. Por auto de 24 de marzo de 2022 se libró mandamiento de pago a favor de Surgicare Colombia S.A.S. (antes Soluciones Quirúrgicas Metabólicas S.A.S) y en contra de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (antes Hospital Simón Bolívar III Nivel ESE) dentro del medio de control de proceso ejecutivo.
2. El 8 de abril de 2022 se surtió la notificación personal a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (Doc. N° 18 del Expediente Digital).
3. Los días 28 y 29 de abril de 2022 la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por conducto de apoderado judicial, propuso excepciones de mérito (Docs. 20 - 24 C. 1); por consiguiente, se correrá traslado de los medios exceptivos por el término de diez (10) días a la parte demandante como lo exige el numeral 1° del artículo 443 del CGP.
4. De otra parte, se reconocerá personería a la abogada Nayith Carolina Arango Castilla para actuar en calidad de apoderado judicial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en los términos y efectos del poder conferido (Docs. N° 22, 23, 26 y 27).

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado al ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Nayith Carolina Arango Castillo¹ para actuar en calidad de apoderada judicial Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

¹ Certificado de Vigencia N° 360611 consulta efectuada en el Registro Nacional de Abogados

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 11 DE JULIO DE 2022**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9cac123994007c87358329529593f4972578b8fadbd6c9c005062f4343c598a**

Documento generado en 08/07/2022 06:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>